

b) Si el Director Técnico observase deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicará por escrito al Ayuntamiento y al contratista, quien, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

14.— **RESOLUCION DEL CONTRATO:** Las causas de resolución del contrato serán las previstas en el art. 157 del Reglamento de Contratos del Estado de 25 de Noviembre de 1975 y disposiciones concordantes.

15.— **LICITACIONES:** El Ayuntamiento consultará, si es posible, a tres empresas capacitadas para la ejecución de estas obras, y fijará con la seleccionada el precio justo del contrato dejando constancia de ello en el expediente.

Las Empresas o personas naturales consultadas, podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante. Cuando en representación de alguna sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente si ésta facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad deberán ser bastanteados por el Secretario de la Corporación, si fuera licenciado en Derecho.

El contrato se otorgará con una sola persona o Entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas si se obligaran solidariamente respecto a la Corporación, cuyos derechos frente a la misma serán en todo caso indivisibles.

16.— **PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION:** Toda proposición deberá ajustarse al modelo que obra en este pliego de condiciones. A cada proposición se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, 159, letra b) y 178, número 2, letra d), de la Ley Orgánica 5 de 1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

c) Justificante de estar al corriente del pago de la cuota de la Seguridad Social.

d) Documentos que acrediten la personalidad jurídica, Documento Nacional de Identidad, poder bastanteado, si se obra en representación de otra persona o entidad.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Junto a esta documentación el licitador presentará la oferta económica, y toda ella se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación directa convocada por el Ayuntamiento de Arnedo para la Ejecución de ..."

Las proposiciones y documentos se entregarán en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas, y durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la invitación para tomar parte en esta contratación directa.

17.— **APERTURA DE Plicas:** El acto de apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario, que dará fe. Si el acto de apertura de plicas coincidiera con sábado, éste se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente.

18.— **ADJUDICACION DEFINITIVA:** Efectuada la adjudicación definitiva por ... se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación, presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

Si no atendiera a dicho requerimiento, y no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizara en el plazo señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el art. 97 del Reglamento de Contratación.

19.— **JURISDICCION:** Los litigios derivados del contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación tiene su sede.

20.— **CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:**

a) El contrato que se regula por las presentes cláusulas, tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y, una vez agotada se tendrá expedita la vía contencioso-administrativa.

b) En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, Ley de Contratos del Estado de 25 de Noviembre de 1975, y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ... con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., según acreditada con poder bastanteado, que acompaña, enterado del Proyecto o Memoria, Pliegos de condiciones y demás documentos del

expediente, para contratar mediante contratación directa la ejecución de ...

Se comprometo a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas ... (en letra).

En ... a ... de 199...

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Arnedo, 22 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Contratación directa convocada para el suministro de una o dos máquinas fotocopiadoras, destinadas a los servicios generales del Ayuntamiento de Calahorra
V.A.167

Aprobado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión de 13 de Febrero de 1990 el Pliego de Condiciones que ha de regir la Contratación Directa del suministro que a continuación se detalla, se exponen al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo que dispone el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril.

Objeto: Adquisición de una o dos máquinas fotocopiadoras, considerando que el servicio a cubrir es de 60.000 copias mensuales.

Tipo de licitación: No está fijado, siendo la propuesta económica un factor para la adquisición pero no el único.

Garantía provisional: 80.000 pesetas en metálico.

Garantía definitiva: 160.000 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Pliego de condiciones: Puede examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Entre las 9 y 14 horas de los diez días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación excepto si fuera sábado que pasará al siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., domiciliado en ... calle ... número ..., con D.N.I. número ... expedido en ...

— (En su caso) en nombre propio.

— (En su caso) en representación de ...

— (En su caso) en nombre de la empresa ...

Se comprometo a realizar el suministro de una o dos máquinas fotocopiadoras destinadas a los Servicios Generales de este Ayuntamiento, objeto de esta contratación, con arreglo al siguiente detalle y condiciones: ..., por el precio de ... pesetas, todo ello de acuerdo con el Pliego de Condiciones redactado para esta contratación que acepto íntegramente.

Calahorra, a 20 de Febrero de 1990.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO

Cancelación de aval

V.A.168

Recibidas definitivamente las obras de Instalación de alumbrado público en parte norte del caso urbano y solicitada por el contratista IMEL, S.L., la cancelación del aval bancario de 109.200 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

El Villar de Arnedo, 19 de Febrero de 1990.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLOSLADA DE CAMEROS

Concurso para la adquisición e instalación de placas solares

V.A.173

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 22 de Enero de 1990, el pliego de condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación para "Adquisición e instalación de placas solares", se expone al público, durante el plazo de ocho días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien quedará aplazado cuando resulte necesario y se formularan reclamaciones contra el pliego, conforme dispone el artículo 122,2 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de Abril de 1986.

Objeto: La adquisición de placas solares fotovoltaicas y su instalación en la Ermita de "Lomos de Orios".

Tipo de licitación: 1.407.141 pesetas a la baja. En dicho precio está incluido el IVA.

Fianzas: Provisional: 42.214 pesetas.

Definitiva: El 6% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: El plazo de entrega e instalación será de dos meses